



Miércoles 13 de diciembre de 1978,
 a las 11.05 horas

TRIGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página	Página
Tema 24 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales:		organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas:
a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;		a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
b) Informe del Secretario General	1451	b) Informe del Secretario General Informe del Consejo Económico y Social Informe de la Cuarta Comisión
Tema 24 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales:		Tema 97 del programa: Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional: informe del Secretario General Informe de la Cuarta Comisión
a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;		Tema 98 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos: informe del Secretario General Informe de la Cuarta Comisión
b) Informe del Secretario General Informe de la Cuarta Comisión sobre los territorios no examinados por separado		
Tema 92 del programa: Información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas:		Presidente: Sr. Indalecio LIEVANO (Colombia).
a) Informe del Secretario General;		TEMA 24 DEL PROGRAMA
b) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales Informe de la Cuarta Comisión		Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales:
Tema 93 del programa: Cuestión de Rhodesia del Sur: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales Informe de la Cuarta Comisión		a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
Tema 94 del programa: Cuestión de Timor Oriental: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales Informe de la Cuarta Comisión	1457	b) Informe del Secretario General
Tema 95 del programa: Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el <i>apartheid</i> y la discriminación racial en el Africa meridional: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales Informe de la Cuarta Comisión		1. El PRESIDENTE: Tenemos ante nosotros el informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [A/33/23/Rev.1]. Antes de dar la palabra al primer orador quisiera proponer que la lista de oradores para el debate sobre el tema 24 del programa se cierre hoy a las 12 horas. Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea aprueba esta propuesta.
Temas 96 y 12 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los		<i>Así queda acordado.</i>
		2. El PRESIDENTE: Invito ahora al Relator del Comité Especial, Sr. Sami Glaiel, de la República Arabe Siria, a presentar el informe del Comité Especial.
		3. Sr. GLAIEL (República Arabe Siria), Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (<i>interpretación del francés</i>): En mi condición de Relator del Comité Especial, me cabe el honor de presentar a la Asamblea General el informe de dicho Comité sobre sus trabajos durante 1978 [A/32/23/Rev.1].

4. El informe contiene una relación del examen, por el Comité Especial, de la situación en cada Territorio en particular. La parte que se refiere, entre otros, al tema 24 del programa fue preparada en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 13 de la resolución 32/42 de 7 de diciembre de 1977, por la cual la Asamblea General pide al Comité Especial

“... que siga buscando los medios adecuados para la aplicación inmediata y cabal de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General en todos los territorios que no hayan logrado aún la independencia y, en particular, que:

“a) Formule propuestas concretas para la eliminación de las restantes manifestaciones del colonialismo...”

5. Una relación del examen, por el Comité Especial, de otras cuestiones abordadas en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General figura en los demás capítulos del presente informe.

6. Al igual que en los años anteriores, el programa de trabajo del Comité Especial estuvo muy recargado durante 1978. Sin embargo, el Comité pudo, mediante sus reuniones ordinarias entre enero y septiembre, así como a través de consultas oficiales y oficiosas entre sus integrantes, siempre que se consideraron necesarias, examinar la mayoría de los temas incluidos en su programa y aprobar las resoluciones adecuadas o presentar las recomendaciones requeridas. En lo que se refiere a los restantes temas del programa que no fueron examinados, el Comité tomó la decisión de remitir a la Asamblea General todas las informaciones y documentación necesarias que faciliten su examen por la Asamblea.

7. El Comité fue guiado en sus labores por las solicitudes que le dirigiera la Asamblea General en sus resoluciones 32/42 y 32/43. Hizo un análisis de la situación en cuanto a la aplicación de la Declaración [resolución 1514 (XV)] y del Programa de acción [resolución 2621 (XXV)], así como de las diversas resoluciones de las Naciones Unidas relativas a los territorios coloniales. Teniendo en cuenta los acontecimientos producidos, el Comité formuló recomendaciones para la aprobación y aplicación de medidas adecuadas por los Estados Miembros, los organismos competentes y las instituciones especializadas y otras, con el objeto de acelerar el proceso de descolonización y la preparación política, económica y social de los pueblos de dichos territorios.

8. Durante 1978, el Comité Especial prosiguió el estudio de las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración en Rhodesia del Sur, en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el *apartheid* y la discriminación racial en el África meridional, y lo hizo en cumplimiento de la resolución 32/35 de la Asamblea General. También continuó el examen de las actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración que puedan constituir un obstáculo para la aplicación de la Declaración y que son incompatibles con las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. En cumplimiento de la resolución 32/36 de la Asamblea, el Comité Especial

prosiguió igualmente el estudio de la aplicación de la Declaración por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas. El Comité llevó a cabo consultas con los representantes de tales organizaciones, formuló con toda claridad sus deseos y delineó los planes de cooperación.

9. Como habrán observado los Miembros, este año el Comité no pudo enviar misiones visitadoras. La invitación que le dirigieran los Estados Unidos para visitar a Guam fue postergada para el año próximo, por razones administrativas propias del Territorio.

10. En los capítulos pertinentes del informe que se ha presentado a la Asamblea, el Comité Especial prestó suma atención a la cuestión de la descolonización de los territorios pequeños y aprobó, a este respecto, varias recomendaciones concretas y propuestas relativas a los diferentes territorios. Me apresuro a añadir que la importancia que el Comité concede a esta cuestión ha quedado reflejada con toda claridad en los recientes debates de la Cuarta Comisión, al término de los cuales ésta recomendó a la Asamblea varios proyectos de resolución.

11. Dentro del marco del estudio de la lista de territorios a los cuales es aplicable la Declaración, el Comité examinó por separado la cuestión de la decisión del Comité Especial de 2 de septiembre de 1977 relativa a Puerto Rico [véase A/33/23/Rev.1, cap. I, párrs. 57 a 73]. El Comité escuchó a un gran número de peticionarios y adoptó una decisión, en el sentido de seguir ocupándose de la cuestión.

12. Finalmente, debo mencionar que el Comité cumplió con otras responsabilidades derivadas no sólo de resoluciones de la Asamblea General sino también de las propias. El Comité llevó a cabo diversas actividades relativas a la difusión de información sobre las labores de las Naciones Unidas en materia de descolonización. En efecto, durante el año transcurrido el Comité Especial celebró la Semana de solidaridad con los pueblos coloniales del África meridional que luchan por la libertad, la independencia y la igualdad de derechos. El Comité Especial celebró consultas con organizaciones no gubernamentales y participó en varias conferencias internacionales.

13. En lo que se refiere a los temas relativos a la cuestión de la descolonización en general, deseo expresar, en nombre del Comité Especial, la esperanza de que la Asamblea preste la atención necesaria a las diversas recomendaciones que figuran en las distintas partes del informe y que sean aprobadas las propuestas contenidas en la sección P del capítulo I, que se titula “Labor futura”, lo que permitirá al Comité continuar asumiendo sus responsabilidades durante el año próximo.

14. Además, el Comité Especial recomienda que la Asamblea General renueve su exhortación a las Potencias administradoras interesadas, a fin de que adopten de inmediato todas las medidas necesarias para la aplicación de la Declaración y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. El Comité subrayó la importancia que concede a la afirmación hecha por la Asamblea General en el sentido de que la asociación de los territorios coloniales a las labores de la Organización y de los organismos especializados es un medio eficaz para promover el adelanto de los pueblos de

esos territorios hacia una situación de igualdad con los Estados Miembros de esta Organización. Otra recomendación consiste en que la Asamblea debería invitar a las Potencias administradoras a que permitan a los representantes de los territorios colocados bajo su administración que participen en los debates de la Cuarta Comisión y del Comité Especial. La Asamblea General podría, además, renovar su exhortación a todos los Estados Miembros, a los organismos especializados y a otras organizaciones, para que se adecuen a las solicitudes formuladas por las Naciones Unidas en sus diversas resoluciones relativas a la descolonización. El Comité recomienda que la Asamblea General, al aprobar el programa de trabajo que figura en dicha parte del informe, adopte las disposiciones financieras necesarias para abarcar todas las actividades previstas para 1979.

15. Finalmente, el Comité Especial expresa la esperanza de que el Secretario General siga brindándole todas las facilidades y el personal necesarios para que pueda cumplir su tarea, con arreglo al mandato que le fuera confiado.

16. En nombre del Comité Especial, recomiendo a la atención de la Asamblea General el informe que figura en el documento A/33/23/Rev.1.

17. El PRESIDENTE: Ahora concedo la palabra al Presidente del Comité Especial, Sr. Salim Ahmed Salim, de la República Unida de Tanzania.

18. Sr. SALIM (República Unida de Tanzania), Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*interpretación del inglés*): La Asamblea General acaba de recibir un relato detallado de las labores cumplidas por el Comité Especial durante el año 1978, presentado por su Relator, nuestro colega el Sr. Glaiel, de la República Árabe Siria. Por lo tanto, me limitaré, como Presidente, a unas pocas observaciones relativas a acontecimientos que han tenido lugar durante el año en la esfera de la descolonización, así como a algunas de las cuestiones que han continuado mereciendo la detenida atención del Comité en el cumplimiento de las tareas que le fueran confiadas por la Asamblea General.

19. Antes de hacer comentarios sobre estos acontecimientos y cuestiones, permítaseme, en nombre del Comité Especial, tomar nota con profunda satisfacción de algunos acontecimientos positivos: el acceso a la independencia este año de tres Territorios anteriormente dependientes - las Islas Salomón, Tuvalu y Dominica -, uno de los cuales ha pasado a ser Miembro de la Organización mundial y será seguido a breve plazo por otro. No cabe la menor duda, a mi juicio, de que el nacimiento de estos nuevos Estados independientes y soberanos constituye una clara demostración del papel que la comunidad internacional puede desempeñar, y en verdad ha desempeñado durante la última década, en el aceleramiento del proceso de descolonización y la prestación de ayuda a los pueblos de los territorios que aún permanecen bajo dominio colonial, en sus esfuerzos por lograr los objetivos de la Declaración. Que estos acontecimientos se vean pronto seguidos por otros igualmente felices, creo que es el deseo compartido de todo corazón por los Miembros de esta Asamblea, y por cuya realización nosotros, en el Comité Especial, seguiremos trabajando sin cesar.

20. Como Presidente del órgano de las Naciones Unidas al que se ha confiado la tarea primordial de examinar la aplicación de la Declaración, nada me agradaría más que limitar mi exposición a un relato de los logros como el que acabo de referir. Lamentablemente, ése no es el caso, porque el progreso que se ha logrado en materia de descolonización en algunas regiones del mundo queda compensado por la grave situación que aún existe en el África meridional.

21. Cuando hablé en esta Asamblea hace casi exactamente un año¹, dije que a mi juicio el año 1978 sería el más crítico para la causa de la descolonización en la región y que exigiría que permaneciéramos en constante alerta frente a la situación cambiante y siempre dispuestos a tomar medidas e iniciativas positivas. Añadí que debíamos, en primer lugar, intensificar nuestros esfuerzos no sólo en la Asamblea General, sino en todos los demás órganos pertinentes de la Organización, en particular en el Consejo de Seguridad, para encontrar nuevos medios y maneras de ejercer presión sobre los regímenes minoritarios racistas con miras a poner fin a su dominación represiva e ilegal de los pueblos de los territorios involucrados. Que este año fuese realmente crítico y que se haya caracterizado además por intensa actividad diplomática y de otro tipo, y que todavía se estén desplegando más esfuerzos para poner término a la era del colonialismo y del racismo en esa región, son hechos conocidos de todos y que no necesitan mayor explicación.

22. Cuando el Consejo de Seguridad aprobó las resoluciones 431 (1978) y 432 (1979), seguidas por la resolución 435 (1978), tras prolongadas negociaciones celebradas por miembros occidentales del Consejo de Seguridad, tuvimos la ferviente esperanza de que por fin el problema de Namibia sería resuelto mediante negociaciones, pues la aprobación de estas resoluciones demostraron clara y elocuentemente la buena voluntad y el espíritu de cooperación del movimiento de liberación de Namibia, la Organización del Pueblo del África Sudoccidental (SWAPO), apoyado por un África libre, para llegar a una solución negociada aun cuando en el proceso el movimiento de liberación tuviera que hacer cierto número de importantes concesiones. Sin embargo, estas esperanzas, por decir lo menos, fueron exageradas. Sudáfrica, fiel a sí misma, sigue desafiando: desafiando al Consejo de Seguridad, desafiando la voluntad de la comunidad internacional y, lo que es más importante, desafiando en no menor grado a las propias Potencias sin cuyo apoyo el mismo régimen de *apartheid* vería seriamente amenazada su supervivencia, si no mortalmente afectada.

23. Así vemos hoy un nuevo deterioro de la situación de Namibia. En lugar de esperanza, hay mayor desesperación; en vez de perspectivas de poner fin a la violencia, hay una ominosa amenaza de una escalada masiva de violencia. Y todo ello porque Sudáfrica ha escogido y, desde muchos puntos de vista se le ha permitido, desafiar al mundo.

24. Sin embargo, por desalentadores que hayan sido para todos aquellos que hemos trabajado asiduamente para poner fin al derramamiento de sangre y a la tiranía impuesta al pueblo namibiano por el régimen ilegal de

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 74a. sesión, párrs. 33 a 52.

Sudáfrica, es evidente que estos acontecimientos recientes no son nada sorprendentes en el comportamiento sudafricano y que no debíamos haber osado ni por un instante creer que este objetivo pudiera lograrse sin recurrir de nuevo a la violencia y al enfrentamiento. En verdad, el historial sin precedentes de Sudáfrica a este respecto hizo posible que las negociaciones pudieran fracasar desde su mismo comienzo, peligro éste reconocido cuando se trata con un gobierno cuyas tácticas engañosas y dilatorias serían meramente patéticas si no fuesen profundamente trágicas. Cabe deplorar profundamente el hecho de que lamentablemente hasta ahora los acontecimientos han confirmado que teníamos razón, pues aunque predecibles, las más recientes manifestaciones de intransigencia de Sudáfrica y su estrategia de engaño con respecto a Namibia no pueden considerarse sino como otro importante revés de la causa del cambio pacífico en toda el África meridional.

25. En tales circunstancias, por tanto, mientras seguimos enfrentándonos con el hecho de que Sudáfrica ha considerado oportuno hacer caso omiso de otra decisión de las Naciones Unidas concebida para garantizar, mediante la celebración de elecciones justas y libres, el pacífico traspaso del poder a los representantes auténticos del pueblo namibiano, debemos tener presente que en última instancia nos corresponde a los miembros de la comunidad internacional encontrar solución a este problema, pues la incapacidad de hacerlo sigue afectando seriamente la autoridad moral y jurídica de la Organización. Ciertamente, es ahora más imperioso que nunca que las Naciones Unidas reafirmen con prístina claridad su responsabilidad central en esta cuestión y la necesidad de encontrar los medios de asegurar que el régimen de *apartheid* cumpla con las decisiones de la Organización. A este respecto también es esencial, teniendo en cuenta el historial firmemente demostrado de Sudáfrica y su actitud de intransigencia y arrogancia exhibida últimamente al negarse a renunciar a la farsa de las elecciones en el Territorio, que recomendemos al Consejo de Seguridad que considere la posibilidad de tomar medidas apropiadas de conformidad con la Carta para que Sudáfrica aplique rápidamente las decisiones de las Naciones Unidas, teniendo presente, en particular, la amenaza creciente que significa para la paz y la seguridad internacionales la política de enfrentamiento de Sudáfrica.

26. Tal como figuraba en el consenso aprobado por el Comité Especial a comienzos de este año [A/33/23/Rev.1, cap. VIII, párr. 12], y como se repitió constantemente en el contexto de la labor conexas de los órganos interesados de las Naciones Unidas, sólo puede ser aceptable una solución basada en el libre ejercicio por todos los namibianos de su derecho a la autodeterminación e independencia, dentro de una Namibia unida. Esto, evidentemente, sigue siendo esencial y todas las maniobras unilaterales de Sudáfrica para imponer una solución según sus propias condiciones y soslayar la voluntad del pueblo deben ser condenadas por lo que son, es decir, claras violaciones de las decisiones de las Naciones Unidas.

27. Igualmente importante en la etapa actual del conflicto namibiano es la necesidad de que nosotros, como miembros responsables de la comunidad internacional, sigamos prestando nuestro inequívoco apoyo moral, político y material al pueblo de Namibia, bajo la dirección de su novimiento de

liberación nacional, la SWAPO, único y auténtico representante del pueblo de Namibia.

28. Como somos la Organización a quien se le confió la responsabilidad histórica de llevar a Namibia a la independencia, no podemos equivocarnos y nuestro deber es claro. Debemos continuar recurriendo a todos los medios disponibles para calmar la situación sumamente explosiva en el Territorio y asegurar que por fin el pueblo oprimido pueda ejercer su legítimo derecho a la libertad y a la independencia.

29. En Zimbabwe, continúa en forma inexorable la lucha por la libertad y la independencia. Sin embargo, pese a las reiteradas condenas de esta Asamblea y del Consejo de Seguridad, el régimen rebelde minoritario y racista de Ian Smith continúa aplicando año tras año la misma política represiva que lo ha caracterizado desde que tomó el poder ilegalmente en el país hace 13 años. Como lo confirmaron al Comité Especial durante el año, y más recientemente a la Cuarta Comisión, los representantes del Frente Patriótico, el régimen, en sus intentos por intimidar a la población africana y oponerse a las fuerzas de liberación cada vez más efectivas, ha intensificado nuevamente sus prácticas inhumanas de opresión y de terror. Como sabemos, el fracaso de sus maniobras para detener la ola de liberación ha conducido también al régimen a tomar medidas más desesperadas aún, como sus repetidas y masivas agresiones contra los Estados vecinos, que han provocado la matanza de civiles desarmados.

30. No tengo la intención de recapitular en este foro los acontecimientos que han tenido lugar durante el año en lo que respecta a Zimbabwe. Sin embargo, es importante, para aquellos que podrían todavía, aún en esta hora tardía, abrigar la esperanza de que el Sr. Smith sea sincero en sus intenciones, recordar el hecho de que mientras los elementos de solución que se llegaron a conocer como las propuestas anglo norteamericanas² fueron genuinamente aceptados por los dirigentes del Frente Patriótico y otros en África, como una base para las negociaciones, el régimen de Smith ha estado abocado a las tácticas engañosas del llamado "acuerdo interno" [véase A/33/23/Rev.1, cap. VII, anexo, párrs. 58 a 63]. Conforme a lo que esperaba, el acuerdo interno no ha resuelto nada y es totalmente claro que no resolverá nada. Farsa cínica desde su comienzo, sólo ha servido para promover un aumento en la escalada de los actos de represión, terror e intimidación perpetrados por el régimen de Smith contra el pueblo de Zimbabwe. Al mismo tiempo, ha acrecentado la resistencia y la determinación de los combatientes por la libertad, encabezados por el Frente Patriótico. Por lo tanto, es evidente que África y, en verdad, la gran mayoría de la comunidad internacional, como lo demostró la resolución 423 (1978) del Consejo de Seguridad, tuvieron razón al condenar y categóricamente rechazar un plan cuyo verdadero designio era el de mantener los instrumentos de dominación en las manos de una minoría inclinada a continuar en el poder.

31. Frente a esta situación, la responsabilidad de la comunidad mundial es clara. Dada la actitud negativa y

² Véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre 1977, documento S/12393.

engañoso del régimen rebelde frente a cualquier plan que podría resultar — como evidentemente cualquier plan debe hacerlo — en una transferencia genuina del poder a la minoría, es importante crear condiciones que convengan al régimen de Salisbury de que sus días en el poder están llegando rápidamente a su fin. Estas medidas deben incluir la ampliación de las sanciones aplicadas contra el régimen ilegal. Al mismo tiempo, debemos redoblar nuestros esfuerzos en apoyo de la lucha del pueblo de Zimbabwe y asegurar que éste y su movimiento de liberación nacional reciban toda la asistencia moral y material necesaria. Si queremos que su lucha triunfe, es evidente que necesita que la apoyemos en forma continuada y efectiva. Además, debemos tomar las medidas necesarias para asegurar que el aislamiento del régimen rebelde no sigue siendo un deseo piadoso. A ese respecto, habríamos esperado que, teniendo en cuenta los antecedentes de Smith, sería superfluo reafirmar a estas alturas la necesidad de observar escrupulosamente las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad. Para que no quede la menor duda acerca de su importancia, cabe recordar que de no haber sido por su existencia, junto con la presión de los combatientes por la libertad, jamás se le hubiera ocurrido al Sr. Smith pensar en una solución negociada. A la luz de lo expuesto, es vital que todos los interesados tomen las medidas necesarias para impedir cualquier violación de las sanciones obligatorias, puesto que cualquier violación no podría sino envalentonar aún más al régimen ilegal y seguir demorando el fin de la intolerable situación que prevalece en el Territorio.

32. Por evidente que sea que cualquier demora en la solución de los problemas de Namibia y de Rhodesia del Sur agrava aún más la tragedia de los pueblos interesados, ejerce una influencia negativa sobre las relaciones entre los Estados y perjudica la causa de la paz y de la estabilidad en el África meridional, es especialmente lamentable que, debido a consideraciones económicas egoístas, algunos Estados contribuyan a que continúe existiendo este problema al participar activamente en la explotación de los territorios coloniales de la región. En vista de los esfuerzos de la comunidad internacional para ayudar a la erradicación del colonialismo en el mundo y especialmente en esa parte del continente africano, el apoyo dado a los regímenes minoritarios racistas por individuos y corporaciones consumidos por la codicia y el atractivo de fáciles beneficios, que los hace ciegos ante las consecuencias humanas de su conducta, no solamente dificulta la lucha por la liberación de los pueblos interesados, sino que fortalece a los opresores en su política inhumana. Por consiguiente, quisiera subrayar, una vez más, la urgente necesidad de que cesen todas las actividades económicas extranjeras y todas las formas de apoyo a los regímenes de Pretoria y de Salisbury, pues tal apoyo sólo provoca mayores sufrimientos y adicionales tribulaciones a millones de habitantes en Namibia y en Zimbabwe.

33. Al mismo tiempo, quisiera, una vez más, que se aumente el apoyo y la asistencia internacional a los pueblos de los territorios interesados y a sus movimientos nacionales de liberación, a niveles gubernamental e intergubernamental, asunto al cual el Comité Especial dedicó nuevamente mucha atención durante el año. En verdad, en respuesta a las resoluciones pertinentes de los órganos interesados de las Naciones Unidas, diversos organismos y organizaciones han ampliado el volumen y alcance de su

asistencia. Sin embargo, la asistencia prestada hasta ahora a los pueblos interesados, especialmente a los de Zimbabwe y Namibia, dista mucho de satisfacer sus necesidades apremiantes y, por lo tanto, debemos reunir todos los recursos disponibles para darles la asistencia que esperan con tanto anhelo. En ese contexto, es esencial el apoyo de las principales instituciones del sistema de las Naciones Unidas y el papel conexo de los jefes ejecutivos de ellas es especialmente importante, como lo han demostrado los intensificados esfuerzos dentro del marco del PNUD. Este, sigo convencido, es el curso de acción en el que la comunidad internacional debe continuar si quiere contribuir efectivamente a la erradicación final del colonialismo y la discriminación racial y a la aceleración de la liberación de los pueblos oprimidos del África meridional.

34. Durante el año bajo examen, el Comité Especial también ha dedicado considerable tiempo y atención a los problemas que afectan a los demás territorios coloniales, especialmente los del Caribe y de los océanos Índico y Pacífico. Debido a su pequeño tamaño y población poco numerosa, y frecuentemente por su aislamiento y recursos limitados, estos territorios, como se sabe, enfrentan distintos y a menudo sumamente complejos problemas que pueden complicar las dificultades actuales. A este respecto, una vez más quisiera destacar la posición de principio del Comité Especial y de la Asamblea General, a saber, que a pesar de estas circunstancias especiales, los pueblos de los territorios en cuestión, así como los de todos los territorios no autónomos, tienen todos los derechos y privilegios establecidos en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Por lo tanto, a la luz de sus solemnes obligaciones en virtud de la Carta y de las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, corresponde a la Potencia administradora garantizar que esos derechos se respeten plenamente en todo momento y que las aspiraciones de los pueblos de los territorios por los cuales son responsables sean satisfechas. Además, las Potencias administradoras interesadas deben continuar fortaleciendo las economías de esos territorios, mediante la organización de programas sistemáticos de asistencia y desarrollo económico, al mismo tiempo que aseguren la adopción de medidas para salvaguardar los intereses fundamentales de los pueblos en cuanto al goce de sus recursos naturales y de su integridad territorial.

35. A este respecto, el Comité Especial, en su consideración y examen de las condiciones existentes en esos territorios pequeños, ha recibido nuevamente durante el año la cooperación de las Potencias administradoras interesadas. No es preciso destacar la importancia de esa cooperación para que el Comité Especial pueda ayudar eficazmente a los pueblos de esos territorios y facilitar la aplicación plena y rápida de la Declaración en los mismos.

36. Igualmente satisfactoria para el Comité Especial es la cooperación que sigue recibiendo ese órgano de las Potencias administradoras interesadas con respecto al envío de misiones visitadoras de las Naciones Unidas a los territorios en fideicomiso. Como ha sido el caso con las misiones enviadas en el pasado, el Comité considera que el envío de misiones visitadoras es el medio más directo de garantizar información sobre las condiciones sociales, políticas y económicas prevalecientes, y de cerciorarse de primera mano de los deseos y aspiraciones reales de los pueblos de

los territorios coloniales. El Comité seguirá enviando esas misiones cuando sea apropiado, con la cooperación de las Potencias administradoras.

37. A esta altura, quisiera rendir un tributo especial al Secretario General, Sr. Kurt Waldheim, por su continua y abnegada dedicación a la causa de la descolonización. Este año, como en los anteriores en que he tenido el honor de presidir el Comité, he gozado de la más amplia cooperación, comprensión y colaboración del Secretario General. En especial, deseo encomiar al Sr. Waldheim por sus incansables esfuerzos en apoyo de los objetivos de las Naciones Unidas en la cuestión de Namibia.

38. Como ya lo ha señalado el Relator del Comité Especial, los capítulos pertinentes del informe que considera la Asamblea contienen varias recomendaciones concretas concernientes a los diversos problemas que existen en los restantes territorios coloniales. Tengo la firme creencia y esperanza de que la Asamblea General, al debatir este tema, prestará su más seria atención a las recomendaciones formuladas por el Comité Especial. Estoy seguro de que la aprobación por la Asamblea de esas y otras recomendaciones importantes realzará la capacidad de nuestra Organización para tratar con más eficacia los restantes problemas coloniales.

39. A esta altura quisiera expresar mi reconocimiento, con el más profundo aprecio, por la importante contribución realizada por mis amigos y colegas, los demás miembros de la Mesa: Sr. Frank Abdulah, de Trinidad y Tabago, Sr. Anders Thunborg, de Suecia, y Sr. Neytcho Neytchev, de Bulgaria, nuestros tres Vicepresidentes, y nuestro Relator, Sr. Sami Glaiel, de la República Árabe Siria. Como Presidente del Comité Especial, ha sido para mí un honor y un privilegio trabajar con tan abnegados colegas.

40. También quisiera rendir homenaje al Secretario General Adjunto del Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización, Sr. Tang Ming-chao, por su asistencia y continua colaboración y, por su intermedio, hacer extensivo mi agradecimiento a todos los integrantes de ese Departamento.

41. Este año ha sido de logros y frustraciones en los esfuerzos de la comunidad internacional en favor de la promoción de los derechos a la libre determinación y la independencia de los pueblos. La independencia de tres territorios anteriormente dependientes es, definitivamente, un importante aspecto positivo de nuestros empeños colectivos. Sin embargo, no negamos el hecho de que los acontecimientos del África meridional, tanto en Zimbabwe como en Namibia, han sido motivo de extrema preocupación y frustración. Las esperanzas y expectativas de soluciones negociadas han sido severamente quebrantadas por el persistente desafío de los regímenes minoritarios de la región. Creo que a nosotros corresponde hacer todo lo que podamos, y emplear eficazmente las posibilidades y recursos de la comunidad mundial para rectificar esta situación.

42. Dentro de dos años la Asamblea General conmemorará el vigésimo aniversario de la proclamación de la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Ninguna celebración sería más

apropiada, ningún homenaje más adecuado, para conmemorar ese aniversario, que la observancia de la eliminación del colonialismo en todos los territorios restantes. En especial, estoy convencido de que, dada la voluntad y decisión de todos los interesados, debe ser posible celebrar ese aniversario en circunstancias en que la situación colonial de Namibia y Zimbabwe pertenezca ya a la historia.

43. El PRESIDENTE: Doy ahora la palabra al representante de Trinidad y Tabago, que desea presentar los proyectos de resolución A/33/L.16 y A/33/L.17.

44. Sr. ABDULAH (Trinidad y Tabago) (*interpretación del inglés*): Para comenzar, quisiera expresar mi profundo agradecimiento personal por las amables palabras que pronunció hace unos momentos el Representante Permanente de la República Unida de Tanzania y Presidente del Comité Especial, Sr. Salim Ahmed Salim. En verdad, ha sido un gran honor y un privilegio haber servido bajo su presidencia en la Mesa del Comité Especial por otro año más, y haber participado en los esfuerzos de la Organización encaminados a la erradicación definitiva de los restantes, y, en algunos casos, obstinados vestigios del colonialismo.

45. Como la Asamblea acaba de recibir un relato sucinto de los acontecimientos recientes en materia de descolonización, así como de los aspectos más destacados de algunos de los problemas más obstinados que esta Organización sigue enfrentando, no me propongo entrar en detalles exhaustivos de este asunto en esta etapa. Basta decir — como lo manifestó la delegación de Trinidad y Tabago en varias ocasiones — que la anomalía que sigue existiendo en los dos restantes territorios coloniales del África meridional debe ser eliminada de inmediato. El rumbo que debe tomar la comunidad internacional para llegar a este objetivo ha sido claramente señalado. Sin embargo, su materialización depende del grado de dedicación, compromiso, decisión y sacrificio que todos los interesados están dispuestos a brindar.

46. Percatado de que la única alternativa que no sea la continuación del derramamiento de sangre y el sufrimiento de los pueblos en cuestión es la elaboración de una solución internacionalmente aceptable para transferir el poder a la mayoría del pueblo por medios pacíficos, el Gobierno de Trinidad y Tabago ha apoyado y respaldado esos esfuerzos, encaminados a un arreglo negociado de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas. Sin embargo, las grandes esperanzas que tenía mi delegación, de que esos esfuerzos dieran resultados significativos y tangibles, se están desvaneciendo rápidamente. Por lo tanto, con un gran sentido de urgencia en Trinidad y Tabago insistimos en que se encuentren medios, sin más demora, para permitir que los pueblos del África meridional emerjan como nuevas naciones africanas, liberadas del racismo y del gobierno de la minoría.

47. Al propio tiempo, quisiera reiterar que mi Gobierno permanece firme en su apoyo a la valiente lucha de liberación que están librando los pueblos de esos Territorios y sus movimientos de liberación nacional. Estimamos que corresponde a esta Organización y a su familia de organizaciones prestar la mayor asistencia posible, moral y material, para permitirles que ejerzan su derecho a la libre determina-

ción y logren los derechos y libertades fundamentales que les garantiza la Carta de la Organización.

48. En lo que se refiere a los restantes Territorios de distinta magnitud dispersos en el Mar Caribe y en los Océanos Atlántico y Pacífico, observamos con satisfacción que se vislumbra claramente un adelanto positivo hacia la autonomía y la independencia. Dada la voluntad cada vez mayor de cooperar por parte de las Potencias administradoras interesadas, la tarea de esta Organización en ayudar a los pueblos de esos Territorios a lograr rápida y ordenadamente los objetivos de la Declaración se está haciendo cada vez más fácil. A este respecto, mi Gobierno insiste especialmente en la importancia del envío de misiones visitadoras de las Naciones Unidas a esos Territorios y observa que se ha previsto para mayo del año próximo una misión visitadora del Comité Especial a Guam. Estamos seguros de que esta misión contribuirá enormemente a encontrar una solución a los complejos problemas con que tropieza este Territorio en el proceso de su descolonización.

49. Permítaseme ahora que hable en nombre de los patrocinadores de los dos proyectos de resolución sobre este tema, que están ante la Asamblea en los documentos A/33/L.16 y A/33/L.17. Los patrocinadores creen que la Asamblea no tendrá dificultades en prestar su apoyo unánime a los dos proyectos puesto que no difieren fundamentalmente de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su último período ordinario de sesiones.

50. El proyecto de resolución A/33/L.16 se refiere al informe del Comité Especial, y en su preámbulo recuerda las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre la descolonización. Presta especial atención a la situación colonial que persiste en Namibia y en Zimbabwe, condena la actitud intransigente de sus regímenes minoritarios y censura la constante colaboración que mantienen algunos Estados con esos regímenes en desafío de las resoluciones de las Naciones Unidas. Si bien acoge con beneplácito la accesión a la independencia de las Islas Salomón, Tuvalu y Dominica, el proyecto de resolución toma nota con satisfacción de la cooperación de las Potencias administradoras y su disposición a recibir misiones visitadoras en los Territorios bajo su administración.

51. En sus párrafos de la parte dispositiva el proyecto de resolución A/33/L.16 reafirma las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) de la Asamblea General, su determinación a lograr la erradicación rápida y total del colonialismo y el reconocimiento de la legitimidad de la lucha de los pueblos bajo dominación colonial y extranjera para ejercer su derecho a la libre determinación y la independencia por todos los medios necesarios a su disposición. En los párrafos 5 y 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se pide la aprobación por la Asamblea del informe del Comité Especial, incluido el programa de trabajo previsto para 1979, tal como figura en el documento A/33/23/Rev.1, capítulo I, párrafos 155 a 167, y exhorta a todos los Estados, organismos especializados y otras organizaciones a que apliquen las recomendaciones que figuran en el informe. En el párrafo 7 de la parte dispositiva, el proyecto de resolución condena la intensificación de las actividades de los intereses económicos extranjeros que constituyen un

obstáculo para la aplicación de la Declaración y condena especialmente, en el párrafo 8 de la parte dispositiva, todo tipo de colaboración con Sudáfrica en la esfera nuclear y militar. En el párrafo 9 de la parte dispositiva, pide a los Estados que nieguen todo género de asistencia al Gobierno de Sudáfrica y al régimen minoritario de Rhodesia del Sur y, en el párrafo 11 de la parte dispositiva, que presten asistencia moral y material a los pueblos oprimidos de Namibia y Zimbabwe. En el párrafo 12 de la parte dispositiva, la Asamblea General pedirá al Comité Especial que siga buscando los medios apropiados para la aplicación inmediata y cabal de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y a ese respecto se presentan detalles concretos en los incisos a) a e). En el párrafo 13 de la parte dispositiva, se exhorta a las Potencias administradoras a que permitan el acceso de misiones visitadoras a los Territorios bajo su administración, en tanto que en su último párrafo de la parte dispositiva, el párrafo 14, el proyecto pide al Secretario General que proporcione al Comité Especial los medios y servicios necesarios para la aplicación de su mandato.

52. El proyecto de resolución A/33/L.17 se explica por sí mismo, pues se refiere a la difusión de información sobre la descolonización. La importancia de la publicidad como instrumento para promover los objetivos y propósitos de la Declaración ha sido reconocida reiteradamente por la Asamblea General.

53. En sus párrafos de la parte dispositiva, el proyecto de resolución A/33/L.17 aprueba el capítulo del informe del Comité Especial relativo a la cuestión de la publicidad de la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización, reafirma la importancia de dar la más amplia difusión posible a la información sobre los males y peligros del colonialismo, y pide al Secretario General que continúe adoptando medidas concretas para dar constantemente amplia publicidad a la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización. Entre otras cosas, se pide al Secretario General que continúe editando la publicación periódica *Objetivo: Justicia*, que intensifique las actividades de todos los centros de información, especialmente los situados en Europa occidental, y que recabe el apoyo de las organizaciones no gubernamentales que tengan interés especial en materia de descolonización.

54. Los patrocinadores creemos que estos dos proyectos de resolución no contienen nada polémico y, por lo tanto, recomendamos que esta Asamblea los apruebe por unanimidad.

TEMA 24 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales:

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Secretario General

INFORME DE LA CUARTA COMISION SOBRE LOS TERRITORIOS NO EXAMINADOS POR SEPARADO (A/33/460)

TEMA 92 DEL PROGRAMA

Información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas:

- a) Informe del Secretario General;
- b) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/33/448)

TEMA 93 DEL PROGRAMA

Cuestión de Rhodesia del Sur: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/33/452)

TEMA 94 DEL PROGRAMA

Cuestión de Timor Oriental: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/33/455)

TEMA 95 DEL PROGRAMA

Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el *apartheid* y la discriminación racial en el Africa meridional: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/33/408)

TEMAS 96 Y 12 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas:

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Secretario General
Informe del Consejo Económico y Social

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/33/459)

TEMA 97 DEL PROGRAMA

Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional: informe del Secretario General

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/33/456)

TEMA 98 DEL PROGRAMA

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos: informe del Secretario General

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/33/449)

55. Sr. DE LA PEDRAJA (México), Relator de la Cuarta Comisión: Tengo el honor de presentar a la Asamblea General, para su consideración, ocho informes de la Cuarta Comisión relacionados con los temas 24, 92, 93, 94, 95, 96 y 12, 97 y 98 del programa. En vista de la pesada carga de trabajo que tiene la Asamblea en esta etapa de su actual período de sesiones, señalaré simplemente los elementos más importantes incluidos en algunas de esas recomendaciones.

56. El primer informe [A/33/460] se relaciona con los territorios no comprendidos en otros temas del programa, y que la Comisión consideró en relación con el tema 24 del programa. En el párrafo 53 del informe figuran ocho proyectos de resolución y en el párrafo 54 cuatro proyectos de consenso que la Cuarta Comisión recomienda para su aprobación por la Asamblea General. Esos proyectos de consenso se relacionan con los siguientes Territorios, por orden de aprobación: Gibraltar, Tokelau, Santa Elena, Islas Cocos (Keeling). Los proyectos de resolución se relacionan con los siguientes Territorios, por orden de aprobación: Nuevas Hébridas, Sáhara Occidental, Sarnoa Americana, Guam, Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Bermudas, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas y Monserrat y Belice.

57. Con respecto a estos territorios, según la opinión ponderada de la mayoría de los miembros de la Cuarta Comisión, pese a los problemas concretos que los territorios enfrentan como resultado de su tamaño y población reducidos, su aislamiento geográfico y sus recursos con frecuencia limitados, la Asamblea General debería reafirmar la plena aplicabilidad con respecto a sus poblaciones de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, así como el inalienable derecho de ellas a decidir por sí mismas su condición futura.

58. En el mismo contexto, la mayoría de los miembros subraya la importancia de los derechos fundamentales de los pueblos de los territorios respectivos a la soberanía sobre sus recursos humanos y naturales, así como a su integridad y seguridad territoriales. Muchos miembros también hicieron hincapié nuevamente en la importancia fundamental de enviar grupos visitantes de las Naciones Unidas a esos pequeños territorios, para permitir que las Naciones Unidas aprecien las condiciones prevalecientes en ellos, así como los genuinos deseos y aspiraciones de los pueblos respectivos con respecto a su futuro.

59. Como figura en el párrafo 55 del informe, la Cuarta Comisión también recomienda dos proyectos de decisión: conforme al proyecto de decisión I, que la Asamblea aplaze hasta su trigésimo cuarto período de sesiones el examen de las cuestiones de Brunéi, Pitcairn, las Islas Malvinas (Falkland) y las Islas Gilbert, y conforme al proyecto de

decisión II, el examen de Antigua, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente.

60. El segundo informe [A/33/448] se relaciona con el tema 92 del programa. En su párrafo 10, la Cuarta Comisión recomienda un proyecto de resolución por el que la Asamblea reafirmaría que, en ausencia de una decisión de la propia Asamblea en el sentido de que un territorio no autónomo ha logrado la plenitud de su autonomía de conformidad con el Capítulo XI de la Carta, la respectiva Potencia administradora debería continuar transmitiendo información con respecto a ese territorio.

61. El tercer informe [A/33/452] está relacionado con la cuestión de Rhodesia del Sur. Como se indica en el informe, participaron al igual que en el pasado en la labor de la Comisión, en calidad de observadores, representantes del Frente Patriótico. Tomando en cuenta la información que los observadores proporcionaron a la Comisión, y sobre la base de las recomendaciones conexas del Comité Especial, así como de su propio examen de la cuestión, la Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los proyectos de resolución A y B que figuran en el párrafo 14 del informe.

62. Al aprobar el proyecto de resolución A, que se refiere a los aspectos generales de la cuestión de Rhodesia del Sur, la Asamblea General reafirmaría una vez más el principio fundamental de que en Zimbabwe no debe haber independencia antes del gobierno de la mayoría y de que todo arreglo relativo al futuro del Territorio debe elaborarse con la plena participación del Frente Patriótico y de conformidad con las legítimas aspiraciones del pueblo de Zimbabwe. A ese respecto, la Asamblea General expresaría su firme apoyo al pueblo del Territorio en su lucha por lograr el ejercicio de su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia por todos los medios a su disposición. La Asamblea condenaría al régimen racista ilegal por su prolongada guerra de represión y las medidas opresoras intensificadas contra el pueblo de Zimbabwe y por la permanente agresión y amenazas contra Botswana, Mozambique y Zambia; condenaría el llamado arreglo interno y todas las iniciativas del régimen ilegal encaminadas a la retención del poder por la minoría racista, y condenaría a Sudáfrica y a ciertos países occidentales y otros países por su permanente apoyo al régimen de la minoría ilegal. Además, la Asamblea General instaría a la Potencia administradora a adoptar medidas eficaces para permitir que Zimbabwe logre la independencia de conformidad con las aspiraciones de la mayoría de la población y a no otorgar al régimen ilegal, en circunstancia alguna, ninguno de los poderes o atributos de la soberanía.

63. El proyecto de resolución B se refiere a la cuestión de las sanciones contra el régimen de la minoría ilegal. En este contexto, los miembros de la Cuarta Comisión condenaron enérgicamente las políticas de los Gobiernos, en especial el de Sudáfrica, que continúan colaborando con el régimen ilegal de la minoría racista en violación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y en contravención de sus obligaciones en virtud de la Carta. A la luz del permanente deterioro de la situación del Territorio y con miras a imponer el máximo aislamiento al régimen ilegal, la Asamblea General subrayaría la necesidad de ampliar el alcance de las sanciones contra el régimen ilegal para que

incluyan todas las medidas previstas en el Artículo 41 de la Carta y reiteraría al Consejo de Seguridad su solicitud de que considerara la posibilidad de adoptar las medidas necesarias a ese respecto con carácter de urgencia. Habida cuenta de que desde Sudáfrica se transporta petróleo y productos del petróleo con destino a Rhodesia del Sur, la Asamblea General pediría, además, al Consejo de Seguridad que impusiera un embargo obligatorio sobre el abastecimiento de petróleo a Sudáfrica. En el mismo contexto, la Asamblea reprobaría, además, el suministro de petróleo y productos del petróleo a Rhodesia del Sur por parte de empresas petroleras del Reino Unido y de otros países que están eludiendo las sanciones de las Naciones Unidas y fortaleciendo el régimen ilegal de Ian Smith.

64. El cuarto informe [A/33/455] se refiere a la cuestión de Timor Oriental, que la Comisión examinó en relación con el tema 94 del programa. En virtud del proyecto de resolución que figura en el párrafo 12 del informe, la Asamblea General, entre otras cosas, pediría al Comité Especial que mantuviera en activo examen la situación en ese Territorio y que enviara al Territorio, a la brevedad posible, una misión visitadora con miras a lograr la plena y rápida aplicación de la Declaración.

65. El quinto informe [A/33/408] trata de las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración, que la Cuarta Comisión examinó en relación con el tema 95 del programa. Entre otras disposiciones, la Asamblea General, al condenar las actividades intensificadas de los intereses extranjeros, económicos, financieros y de otro tipo que continúan explotando los recursos naturales y humanos de los territorios coloniales, instaría nuevamente a los gobiernos a que adoptaran las medidas necesarias para poner fin a tales actividades que se oponen a los intereses de los habitantes de esos territorios. Además, la Asamblea pediría a todos los Estados que adoptaran medidas eficaces para poner término al suministro de fondos y a otras formas de asistencia, incluidos los suministros y equipos militares, a los regímenes que utilizan esa asistencia para reprimir a los pueblos de los Territorios coloniales y a sus movimientos de liberación nacional.

66. El sexto informe [A/33/459] se refiere a los temas 96 y 12 del programa. En el proyecto de resolución recomendado en el párrafo 10 del informe, la Asamblea General, entre otras disposiciones, pediría a las organizaciones interesadas que, como cuestión de urgencia, prestaran o siguieran prestando toda asistencia moral y material posible a los pueblos coloniales de Africa que luchan por su liberación del gobierno colonial. La Asamblea instaría además a los jefes ejecutivos de estas organizaciones a que, como cuestión prioritaria y con la activa cooperación de la Organización de la Unidad Africana (OUA), formularan propuestas concretas para la plena aplicación de las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular programas concretos de asistencia a los pueblos de los territorios coloniales y sus movimientos de liberación, y las presentarían a sus órganos rectores y legislativos.

67. El séptimo informe [A/33/456] se refiere al Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional, que la Comisión examinó como tema 97 del programa. En el proyecto de resolución recomendado

en el párrafo 10 del informe, la Asamblea, al expresar su reconocimiento a todos los que han aportado contribuciones voluntarias al Programa, haría una vez más un llamamiento a todos los Estados, organizaciones y particulares para que aportasen o siguiesen aportando contribuciones generosas al programa a fin de asegurar su continuidad y ampliación.

68. El octavo y último informe [A/33/449] se refiere a las facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos, que la Comisión estudió como tema 98 del programa. En el proyecto de resolución recomendado en el párrafo 8 del informe, la Asamblea invitaría a todos los Estados a ofrecer o a seguir ofreciendo facilidades de estudio y formación a los habitantes de esos territorios, especialmente a los del África meridional.

69. Como lo señalé al comienzo, estas observaciones introductorias apenas si han tocado algunos de los elementos básicos que figuran en las recomendaciones de la Comisión y debo enfatizar que cualquier omisión ocurrida no afecta en modo alguno la importancia ni la significación de los elementos o conceptos de que se trate.

70. En nombre de la Cuarta Comisión deseo recomendar a la Asamblea General que estudie atentamente estos informes.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Cuarta Comisión.

71. El PRESIDENTE: Las intervenciones se limitarán a explicaciones de voto. La Asamblea considerará en primer término el informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 24 del programa, que trata de algunos capítulos del informe del Comité Especial relativo a determinados territorios. El informe figura en el documento A/33/460.

72. Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

73. Sr. CASTILLO-ARRIOLA (Guatemala): La delegación de Guatemala fijó de manera clara y ampliamente explicada su posición respecto de la cuestión de Belice en el seno de la Cuarta Comisión durante el debate del tema 24 del programa³. Lo hizo asimismo⁴ cuando se presentó el proyecto de resolución que fue aprobado y que ahora se somete a la consideración de esta Asamblea. Sin embargo, debemos referirnos de nuevo al caso para explicar la ausencia de Guatemala en la votación que está por efectuarse.

74. Guatemala, por medio de su representante en la Cuarta Comisión, fijó la posición de nuestro Gobierno, y de dicha declaración reitero que:

“El Reino Unido y Guatemala han empezado hace más de dos años un nuevo ciclo de negociaciones directas en

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Cuarta Comisión, 26a. sesión, párrs. 45 a 48, e ibid., Cuarta Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.*

⁴ *Ibid.*, 32a. sesión, párrs. 20 a 24.

las que se han alcanzado avances positivos con ánimo cierto de alcanzar una solución honorable y justa para todas las partes interesadas.

“Guatemala ha llevado la decisión sincera de aceptar fórmulas conciliadoras que den una solución honorable y justa, para lo que es necesario llegar a las negociaciones con un gran espíritu flexible y con un ánimo de mutua concesión, consciente de que el pueblo de Belice tiene aspiraciones de libre determinación.

“Lamentablemente, las presiones políticas ejercidas por ciertos Gobiernos que nada tienen que hacer en la controversia han pretendido resolverla en favor de particulares intereses y han recurrido a distintos foros internacionales en donde han obtenido el apoyo a sus pretensiones dentro de las recíprocas concesiones políticas que se adoptan en dichos bloques y movimientos que luego tratan de definir los asuntos en las Naciones Unidas en forma no ortodoxa ni con apego estricto a la Carta y a otras normas que son ley de la Organización. Tales acciones afectan la igualdad jurídica de los Estados Miembros a quienes se puede causar un daño irreparable, porque con ese propósito político de decisión se emplean para unos casos principios que se pregonan como verdades absolutas, pero cuya aplicación es negada a otros Estados que no tienen la condición de pertenecer a esos bloques exclusivos. Aquí se ha sostenido, por ejemplo, que los países que hemos sufrido el régimen colonial tenemos el derecho a la libre determinación e independencia, y que cada país al alcanzar el pleno ejercicio de su soberanía tiene el derecho de hacerlo dentro de las fronteras intangibles que le son propias, a efecto de preservar su integridad territorial. Pero esto se defiende a sangre y fuego para algunos Estados en otras regiones y se invocan el derecho, la historia y las tradiciones. Guatemala, formando parte de la Capitanía General de Centroamérica que incluía a Centroamérica y parte del territorio sur de México, estuvo sometida al régimen colonial español trescientos años. Belice fue parte del dominio español primero y de Guatemala al alcanzar su independencia; pero cuando Guatemala reclama la intangibilidad de sus fronteras, fijadas unilateral y arbitrariamente por Inglaterra mediante la invasión y fuerza que afecta la integridad territorial de una república americana, esos países de ‘movimientos y bloques’ atacan el principio que sustentan, afectando a un Estado que sufrió el coloniaje, para beneficiar los nuevos intereses de la Potencia colonialista, por medio de un gobierno en el territorio al que por 17 años lo mantiene en el poder para crear nuevas formas de dependencia. Así las Naciones Unidas dejan de cumplir su misión esencial”⁵.

75. Ya en ocasiones anteriores hemos puesto de manifiesto la improcedencia de introducir ingredientes de naturaleza política dentro de un procedimiento de carácter jurídico, sin atender a la realización de los valores que son, en última instancia, los objetivos de justicia esenciales del derecho internacional, tales como la paz, la seguridad, la igualdad y la equidad, porque ello trae como resultado el entorpecimiento del proceso de solución pacífica de una controversia

⁵ *Ibid.*, 26a. sesión, párrs. 45 a 48, para un resumen de esta declaración.

y hace nula en su esencia misma cualquier resolución viciada de esa manera.

76. Los principios que son de aceptación general y de indiscutible validez en el orden internacional deben hacerse efectivos de tal manera que se conjuguen con fundamento en normas de derecho, pues pretender darles vigencia sin atender tales reglas producirá actos o disposiciones desprovistos de firmeza y de eficacia, incluso en su carácter de simples recomendaciones. Debe tenerse en cuenta también que, no obstante la validez genérica de determinados principios, su aplicación habrá de considerar las modalidades que obligan a diferenciar un caso de otro, según sus propias características. En materia de descolonización, no hay dos casos iguales, verdad axiomática plenamente reconocida en las Naciones Unidas. El caso de Belice es particularmente un caso único, pues se pretende la libre determinación de dicho pueblo a costa de la desmembración total del territorio de un Estado constituido, afectando su integridad territorial.

77. Guatemala ha sido siempre respetuosa del principio de la libre determinación y, aún más, lo apoya vigorosamente; pero es indiscutible que la aplicación de ese principio no debe llevarse al extremo de atropellar otro principio de sólida vigencia como es el de la integridad territorial de los Estados. No obstante, puede aducirse la posibilidad de conjugar uno con otro y buscar para esto el método adecuado.

78. Este es el caso respecto de la cuestión de Belice, que tiene su origen en la controversia territorial que existe desde hace muchos años entre Guatemala y el Reino Unido, dos Estados soberanos que han acordado un procedimiento específico y apropiado para buscar la forma de resolverla, dentro de lo normativo de la Carta de las Naciones Unidas, de manera pacífica y equitativa.

79. Este procedimiento es el de la negociación directa que se viene sustentando desde hace años, con los altibajos, lapsos razonables entre propuestas y contrapropuestas y las demás incidencias que son propias de esta clase de trámite, pese a la determinación de las partes de lograr cuanto antes puntos de acuerdo que puedan conducir a una resolución definitiva de la cuestión esencial.

80. Guatemala no ha cesado en sus empeños de encaminar la negociación por rumbos positivos, con mente abierta y posición flexible, y está dispuesta a proseguir con esta actitud hasta lograr una solución justa y honorable del asunto, con el reconocimiento de los derechos que asisten a las partes y tomando en cuenta de manera relevante los vitales intereses y aspiraciones del pueblo de Belice, aspiraciones por demás justificadas y atendibles, pues estamos conscientes del destino común que nos une por razones de inmediación geográfica, histórica y de interés nacional, así como por lo irreversible de la necesidad de un desarrollo conjunto de la región. De ninguna manera consideramos agotado el esfuerzo en la tarea de buscar fórmulas de solución a las cuales podríamos arribar en breve tiempo mediante una disposición positiva y edificante de la contraparte.

81. A este respecto queremos recordar una vez más que, de conformidad con las reglas de derecho para las negocia-

ciones y la forma de conducirse en ellas, dictadas por la Corte Internacional de Justicia en los casos de la plataforma continental del Mar del Norte:

“... las partes están bajo la obligación de emprender una negociación, con el fin de lograr un acuerdo, y no meramente de proceder a una negociación formal, como una suerte de condición previa a la aplicación automática de un cierto método de delimitación; a falta de un acuerdo, las partes tienen la obligación de comportarse de tal manera que la negociación tenga sentido, lo que no ocurre cuando una de ellas insiste en su propia posición sin prever modificación alguna⁶”.

82. En el caso presente, Guatemala ha dejado constancia de su gran flexibilidad y su amplitud de mente, mientras la otra parte insiste en su propia posición sin modificación alguna. Además, estas negociaciones se han visto perturbadas en esta Asamblea por elementos extraños y aberrantes que no han hecho más que retrasar la conclusión de un acuerdo equitativo. El planteamiento de la cuestión en este foro con miras a determinar de antemano los términos de solución, no puede tomarse más que como una maniobra tendiente a fijar condiciones de una manera incompatible con el procedimiento que se ha dispuesto seguir en la negociación, que es un medio de solución razonable y pacífica de la controversia. Tal interferencia en la negociación constituye una grave violación de usos y normas de reconocida vigencia en el derecho internacional.

83. Tampoco son leales y resultan contraproducentes otras actuaciones del Reino Unido y otras delegaciones con el claro propósito de agudizar las presiones de la comunidad internacional contra nuestro país. Ahora resulta que una pequeña nación como Guatemala, que a pesar de la turbulencia que tuvo que afrontar en el siglo pasado para afirmar su institucionalidad y su independencia, en un esfuerzo constante por su desarrollo y la preservación de su integridad territorial y cumplir sus obligaciones en esta y otras organizaciones internacionales; que ha debido pugnar para su propia seguridad y bienestar contra el avasallamiento del imperialismo y del colonialismo, y cuando por virtud de un proceder conciliatorio y correcto ha conseguido una posición de fraternal respeto y aprecio entre las naciones del continente americano, se ve paradójicamente enfrentando los embates de naciones semejantes y de quienes debieran ser sus socios correspondientes en las aspiraciones y corrientes del subdesarrollo, frente a la gran Potencia a la que siempre han abominado, movidas por el apasionamiento que hace perder la perspectiva y la realidad del caso, por intereses de objetivo inmediato y transitorio, estimulados por la maniobra de ese gran poder colonialista que ellos mismos han condenado siempre y que de alguna manera pretende perpetuar su dominio en mengua de la soberanía e integridad de un Estado constituido, y la debilidad de una nueva entidad cuya formación modela a su propia medida y antojo, explotando el señuelo de una relativa autonomía en provecho de sus propios designios.

84. Es notorio, asimismo, el estímulo al enardecimiento en demanda de la vigencia de algunos principios de manera indiscriminada, anteponiendo la conveniencia a valores y

⁶ Véase *Plateau continental de la mer du Nord*, arrêt, C.I.J. Recueil 1969, pág. 47.

conceptos de más permanencia y de más sólido fundamento doctrinario y de mayor positividad. De esa manera se dispone el derrotero de esos embates que hemos mencionado, hasta conseguir que la aparición justificada de la nueva ola antiimperialista y anticolonialista resulte actuando como un eficiente instrumento político en un sentido que va en menoscabo de lo eminente y el elevado prestigio de esta Organización.

85. En este error se hace caer de nuevo a la Asamblea General al pretender fijar términos y condiciones para la resolución de un asunto que está sometido a un procedimiento específico establecido por la misma Carta de la Organización. Las resoluciones aprobadas en este recinto en los últimos años no han aportado ciertamente nada positivo al arreglo del problema, porque lejos de contribuir a despejar el sendero de la avenencia, han venido a enturbiar y entorpecer el procedimiento.

86. Guatemala persiste en su fe en los principios y postulados que inspiran la existencia y actuación de las Naciones Unidas, y está asimismo firmemente resuelta a proseguir en los esfuerzos por encontrar puntos de acuerdo y resolución definitiva del caso por la vía de la negociación, pero no puede convalidar con su voto la desviación que se plantea por medio de un proyecto de resolución que ahora presenta la Cuarta Comisión. Como los anteriores, este proyecto de resolución propone fijar cauces, condiciona el resultado de la negociación y constriñe la voluntad de los Estados que son partes en el asunto.

87. En su lugar presentamos a la consideración de la Cuarta Comisión el proyecto de resolución, racional y adecuado, contenido en el documento A/C.4/33/L.24, patrocinado por nueve Estados Miembros que contenía los elementos indispensables para que la Asamblea General, velando por la aplicación de los principios de la Carta y de la resolución 1514 (XV), atendiera a este problema en la constructiva forma de permitir a las partes que a un año plazo encontrarán la solución ecuatorial a su controversia y con ello tomaran las medidas de seguridad y realización de las aspiraciones de los pueblos que enlazados por su historia, geografía y destino común habitan esta región, incluyendo, naturalmente, al pueblo de Belice. Sin embargo, fue desechado por las presiones políticas ejercidas por los grandes y conocidos intereses políticos de algunos Estados, los cuales hemos rechazado siempre con sólidos argumentos.

88. Por todo ello, Guatemala estará ausente de la votación respecto al proyecto de resolución A/33/L.19, que ahora rechaza expresamente.

89. Sr. CARIAS ZAPATA (Honduras): La delegación de Honduras había patrocinado con otras delegaciones, en la Cuarta Comisión, un proyecto de resolución que no fue adoptado y que buscaba urgir a las partes directamente interesadas en la cuestión de Belice a completar las negociaciones que sostienen en forma intensiva en años recientes, de forma a llegar lo más pronto posible a un acuerdo satisfactorio, conforme a los principios de la Carta e instrumentos pertinentes.

90. Todo indica que las negociaciones han llegado a una etapa decisiva y que debemos tener mucho cuidado para

favorecer su continuación en condiciones que permitan a las partes salvaguardar y conciliar sus derechos, buscando así conservar no solo la paz, sino las grandes posibilidades de cooperación futura entre los pueblos de la América Central.

91. Es por ello que mi delegación no participará en la votación del proyecto de resolución VII sobre Belice recomendado por la Cuarta Comisión, no sin dejar de reiterar su llamado a Guatemala y al Reino Unido, en consulta con las autoridades de Belice y, en lo pertinente, con otros gobiernos interesados, de la zona, para que prosigan sus negociaciones con miras a una pronta conclusión.

92. Sr. MONTIEL ARGÜELLO (Nicaragua): Nicaragua ha decidido no participar en la votación del proyecto de resolución ante nuestro conocimiento. Nicaragua fue patrocinadora, junto con los otros países centroamericanos y algunos más fuera del área, de un proyecto de resolución que no fue acogido en la Cuarta Comisión. En ese proyecto se reafirmaba el principio de libre determinación de los pueblos y se instaba a los Gobiernos de Guatemala y del Reino Unido a acelerar las negociaciones para llegar a una pronta solución de la controversia. Mi país considera que en esa forma se rendiría homenaje y se lograría la aplicación de los principios de nuestra Organización, sin introducir elementos extraños, como lo hace el proyecto de resolución que está ante nosotros.

93. Esto es lo que ha motivado nuestra solidaridad con la posición de Guatemala de no participar en la votación de un proyecto de resolución que estimamos no contribuirá a solucionar con justicia e imparcialidad el caso de Belice.

94. El PRESIDENTE: Pasaremos ahora a adoptar decisiones sobre las distintas recomendaciones de la Cuarta Comisión. En primer término, pasaremos a los proyectos de resolución recomendados por la Cuarta Comisión en el párrafo 53 de su informe [A/33/460].

95. El proyecto de resolución I se titula "Cuestión de las Nuevas Hébridas". La Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer otro tanto?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 33/30).

96. El PRESIDENTE: Los proyectos de resolución II A y B se titulan "Cuestión del Sáhara Occidental". Voy a someter a votación en primer lugar el proyecto de resolución II A. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Benín, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, República Democrática

Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala⁷, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Jamaica, Kenya, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Mongolia, Mozambique, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Imperio Centroeuropeo, Egipto, Gabón, Granada, Indonesia, Israel, Mauritania, Marruecos, Nicaragua, Zaire.

Abstenciones: Bahrein, Bélgica, Birmania, Canadá, Chad, Chile, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Francia, Gambia, República Federal de Alemania, Honduras, Irán, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Luxemburgo, Mauricio, Nepal, Países Bajos, Omán, Paraguay, Portugal, Qatar, Arabia Saudita, Senegal, Túnez, Turquía, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay.

Por 90 votos contra 10 y 39 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II A (resolución 33/31 A)⁸.

97. EL PRESIDENTE: Someteremos ahora a votación el proyecto de resolución II B. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bolivia, Brasil, Imperio Centroeuropeo, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala⁹, Haití, Honduras, Islandia, Indonesia, Irán, Israel, Jordania, Liberia, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Marruecos, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Paraguay, Filipinas, Qatar, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Turquía, Uganda, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Yemen, Zaire.

Votos en contra: Afganistán, Argelia, Angola, Barbados, Benin, Botswana, Burundi, Cabo Verde, Congo, Cuba, Chipre, Yemen Democrático, Guinea Ecuatorial, Etiopía,

Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Jamaica, Kenya, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Mozambique, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, República Arabe Siria, Trinidad y Tabago, República Unida de Tanzania, Yugoslavia.

Abstenciones: Bélgica, Bhután, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Chad, Checoslovaquia, Dinamarca, Djibouti, Fiji, Francia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Grecia, Hungría, India, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Japón, Kuwait, Líbano, Luxemburgo, Malawi, México, Mongolia, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Venezuela, Zambia.

Por 66 votos contra 30 y 40 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II B (resolución 33/31 B)¹⁰.

98. EL PRESIDENTE: Pasamos ahora al proyecto de resolución III, que se titula "Cuestión de Samoa Americana". La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer otro tanto?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 33/32).

99. EL PRESIDENTE: Consideraremos ahora el proyecto de resolución IV, que se titula "Cuestión de Guam". La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer otro tanto?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 33/33).

100. EL PRESIDENTE: El proyecto de resolución V se titula "Cuestión de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos". La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de resolución V sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer otro tanto?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 33/34).

101. EL PRESIDENTE: El proyecto de resolución VI se titula "Cuestión de Bermudas, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británica y Monserrat". La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de resolución VI sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer otro tanto?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 33/35).

102. EL PRESIDENTE: Llegamos ahora al proyecto de resolución VII, titulado "Cuestión de Belize". Se ha pedido votación registrada.

⁷ La delegación de Guatemala informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado en contra del proyecto de resolución.

⁸ La delegación de las Comoras informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado en contra del proyecto de resolución.

⁹ La delegación de Guatemala informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado en contra del proyecto de resolución.

¹⁰ La delegación de las Comoras informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado en favor del proyecto de resolución.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Botswana, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centrafricano, Chad, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Sri Lanka¹¹.

Abstenciones: Bolivia, Brasil, Chile, República Dominicana, Ecuador, Israel, Japón, Mauritania, Paraguay, España, Estados Unidos de América, Uruguay.

Por 127 votos contra 1 y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 33/36).

103. El PRESIDENTE: Invito ahora a las delegaciones a pasar a los cuatro proyectos de consenso recomendados por la Cuarta Comisión en el párrafo 54 de su informe [A/33/460].

104. El proyecto de consenso I se titula "Cuestión de Gibraltar". La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de consenso I sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer otro tanto?

Queda aprobado el proyecto de consenso I (decisión 33/408).

105. El PRESIDENTE: El proyecto de consenso II se titula "Cuestión de Tokelau". La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de consenso II sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer otro tanto?

Queda aprobado el proyecto de consenso II (decisión 33/409).

¹¹ La delegación de Sri Lanka informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

106. El PRESIDENTE: El proyecto de consenso III se titula "Cuestión de Santa Elena". La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de consenso III sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer otro tanto?

Queda aprobado el proyecto de consenso III (decisión 33/410).

107. El PRESIDENTE: El proyecto de consenso IV se titula "Cuestión de las Islas Cocos (Keeling)". La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de consenso IV sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer otro tanto?

Queda aprobado el proyecto de consenso IV (decisión 33/411).

108. El PRESIDENTE: Llegamos ahora a los tres proyectos de decisión recomendados por la Cuarta Comisión en el párrafo 55 de su informe [A/33/460].

109. El proyecto de decisión I se titula: "Cuestión de Brunéi". La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de decisión I sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer otro tanto?

Queda aprobado el proyecto de decisión I (decisión 33/412).

110. El PRESIDENTE: El proyecto de decisión II se titula "Cuestión de Pitcairn, de las Islas Malvinas (Falkland) y de las Islas Gilbert". La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de decisión II sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer otro tanto?

Queda aprobado el proyecto de decisión II (decisión 33/413).

111. El PRESIDENTE: El proyecto de decisión III se titula "Cuestión de Antigua, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente". La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de decisión III sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer otro tanto?

Queda aprobado el proyecto de decisión III (decisión 33/414).

112. El PRESIDENTE: Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

113. Sr. BYATT (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Al votar por el proyecto de resolución VII, que acaba de aprobarse, referente a Belice, mi Gobierno desea destacar la necesidad urgente de resolver este problema que la Asamblea viene examinando desde hace muchos años. Acojo con agrado el hecho de que el Gobierno de Guatemala también desea acelerar las negociaciones con miras a llegar a una pronta solución.

114. También quisiera expresar claramente una vez más que el Reino Unido no tiene ningún deseo de mantener una colonia en América Central. Sólo nuestra polémica con Guatemala nos ha impedido llevar a Belice a su independencia en los últimos 13 años.

115. A nuestro juicio, la cuestión se refiere al derecho actual del pueblo de Belice a la libre determinación. Sin embargo, habría que mencionar un hecho histórico. Durante 80 años, entre 1859 y 1939, Guatemala reconoció las actuales fronteras de Belice, que fueron definidas por la Convención de 1859 entre el Reino Unido y Guatemala¹². Ahora estamos ofreciendo el equivalente moderno del proyecto de carretera previsto en esa Convención, con otras propuestas que mi delegación describió en la Cuarta Comisión. Creemos que este trato global nos ofrece la mejor posibilidad para seguir adelante.

116. Acojo con satisfacción el hecho de que Guatemala esté dispuesta a continuar las negociaciones con nosotros. Mi Gobierno cree que al colaborar unidos podemos llegar a una solución que redunde en interés de todas las partes y que lleve al establecimiento con Guatemala de las relaciones amistosas que el Reino Unido y Belice mantienen actualmente con los demás Estados de América Latina. Aguardamos continuar estas negociaciones cuanto antes.

117. Sra. DE BARISH (Costa Rica): Costa Rica ya explicó su posición respecto al importante tema 24.

118. Hemos apoyado siempre el principio de la libre determinación de los pueblos. Nuestra explicación sigue siendo válida ahora, al votar a favor de los proyectos de resolución II A y B, que se refieren al Sáhara Occidental y que aparecen en el documento A/33/460.

119. Deseamos manifestar que nuestro apoyo a ambas resoluciones indica nuestro interés en que este asunto se resuelva de la manera más positiva, por lo que consideramos muy valiosa la participación de la OUA, como se indica en la resolución II B.

120. Mi delegación atribuye una gran importancia a la participación de las organizaciones regionales en asuntos que atañen específicamente a una región, sin excluir por supuesto la consideración que deben recibir en el seno de la Organización mundial.

121. Nuestro voto a favor de la resolución VII, sobre Belice, obedece a la misma preocupación por el ejercicio de la libre determinación de los pueblos, en este caso el de Belice.

122. Abrigamos la esperanza de que este difícil problema se resuelva por medio de arreglos pacíficos y equitativos para todos, y que se aceleren las negociaciones directas, tomando en cuenta los principios consagrados tanto en la Carta de la Organización de los Estados Americanos como en la Carta de las Naciones Unidas.

123. Sr. EL-SIDDIK (Sudán) (*interpretación del árabe*): Mi país, como miembro de la OUA y como Presidente del "comité de personalidades" creado por la OUA para tomar una decisión con respecto al conflicto del Sáhara Occiden-

tal¹³, votó a favor de los proyectos de resolución II A y B, que figuran en el informe de la Cuarta Comisión y que fueron aprobados hace algunos momentos por la Asamblea General.

124. Mi país tomó esta actitud con espíritu de imparcialidad y guiado por el ideal de la igualdad, para enterarse de las opiniones de las diversas partes en el conflicto, teniendo en cuenta que el "comité de personalidades" continúa con sus esfuerzos con miras a encontrar una solución africana del conflicto del Sáhara Occidental. Hemos votado, tanto en la Cuarta Comisión como en la Asamblea General, a favor de los dos proyectos de resolución para crear un ambiente adecuado y garantizar el éxito de los trabajos del "comité de personalidades". La actitud de mi país con respecto a la cuestión del Sáhara Occidental es bien conocida por todos los representantes y no la vamos a repetir ahora. No la queremos repetir en momentos en que el "comité de personalidades" está desplegando sus esfuerzos. Además, dada nuestra condición de Presidente del "comité de personalidades", nos inclinemos por una resolución u otra, no la repetiremos para que no sea considerada como una toma de posición parcial y para que no se diga que el Sudán lo hizo así en momentos en que aquél desplegaba grandes esfuerzos para encontrar una solución aceptable para todas las partes interesadas.

125. Como Presidente del Comité y con el fin de resolver la cuestión del Sáhara Occidental, el Sudán afirma que votó a favor de los dos proyectos de resolución porque se preocupa, ante todo, de conocer todas las opiniones, a fin de tratar de alcanzar el objetivo perseguido, que consiste en encontrar una solución respecto a la cual todas las partes interesadas estén en acuerdo.

126. Sr. VO ANH TUAN (Viet Nam) (*interpretación del francés*): Mi delegación se unió al consenso sobre el proyecto de resolución IV, titulado "Cuestión de Guam". Sin embargo, quiere expresar sus reservas sobre el párrafo 7 de la parte dispositiva y declarar lo siguiente: la presencia de bases e instalaciones militares extranjeras en los territorios no autónomos - como Guam - constituye un serio obstáculo al ejercicio del derecho a la autodeterminación y a la independencia de los pueblos coloniales. Es incompatible con la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Por consiguiente, todas estas bases e instalaciones militares deben ser retiradas inmediata e incondicionalmente.

127. Sr. URQUIA (El Salvador): La delegación de El Salvador explicó con cierta amplitud, en la Cuarta Comisión¹⁴, la posición salvadoreña sobre el problema de Belice. Hemos escuchado algunas exposiciones que se han hecho aquí, en las que se explicaron los votos, las abstenciones y

¹³ Comité *ad hoc* de Jefes de Estado a fin de examinar los datos de la cuestión del Sáhara Occidental, incluido el ejercicio del derecho del pueblo de ese Territorio a la libre determinación. Véase el documento A/33/235 y Corr.1, anexo II, resolución AHG/Res.92 (XV).

¹⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Cuarta Comisión, 27a. sesión, párrs. 98 a 101, e ibid., Cuarta Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.*

¹² Convención entre la República de Guatemala y Su Majestad Británica, relativa a los límites de Honduras Británica. Véase Francis Gall, *Belice: Tierra Nuestra*, Centro Editorial José de Pineda Ibarra, Ministerio de Educación Pública de Guatemala, 1962, págs. 181 a 185.

la no participación en la votación con respecto al caso de Belice. Nosotros compartimos en buena parte las explicaciones que se han dado en cuanto a la no participación en esa votación.

128. Si bien en el proyecto de resolución VII que se aprobó hace unos instantes hay algunos párrafos que encontramos aceptables, existen otros que nos parece que no contribuirán a la solución del problema por la vía pacífica de la negociación, en que se encuentra en este momento colocado.

129. Mi Gobierno piensa que el procedimiento de la negociación directa es uno de los más apropiados para la solución de esa clase de problemas y, por consiguiente, insiste en que los países interesados — en este caso, Guatemala, el Reino Unido y la población de Belice — sean quienes resuelvan el problema mediante las negociaciones, que están encaminadas y a las cuales auguramos, desde luego, buen éxito. En tal virtud, hemos preferido no participar en la votación de ese proyecto de resolución.

130. Quiero decir unas palabras, también, respecto al proyecto de consenso I adoptado en relación con Gibraltar. Esta es una cuestión que ha preocupado siempre a mi gobierno, porque se trata de un problema antiguo entre dos países europeos, uno de los cuales está íntimamente vinculado con el nuestro, porque es la madre patria — España —; sin que esto signifique que no tengamos nuestro respeto y admiración, también, por el Reino Unido.

131. Hacemos votos, pues, porque esa decisión se traduzca en una intensificación de las negociaciones entre España y el Reino Unido que lleve a una solución satisfactoria del problema de Gibraltar.

132. El PRESIDENTE: Pasamos ahora al informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 92 del programa [A/33/448]. Someteremos ahora a votación el proyecto de resolución titulado "Información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas", recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 10 de su informe. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centrafricano, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán,

Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 138 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 33/37).

133. El PRESIDENTE: La Asamblea General examinará ahora el informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 93 del programa [A/33/452]. Adoptaremos ahora una decisión sobre los proyectos de resolución A y B, que aparecen bajo el título "Cuestión de Rhodesia del Sur", recomendados por la Cuarta Comisión en el párrafo 14 de su informe.

134. Votaremos en primer lugar sobre el proyecto de resolución A. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Imperio Centrafricano, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Canadá, República Dominicana, El Salvador, Francia, República Federal de

Alemania, Luxemburgo, Nueva Zelandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 130 votos contra ninguno y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 33/38 A).

135. El PRESIDENTE: Pasamos ahora a votar el proyecto de resolución B. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Imperio Centrafricano, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamaririya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Canadá, República Dominicana, Francia, Gabón, República Federal de Alemania, Israel, Italia, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 124 votos contra ninguno y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 33/38 B)¹⁵.

136. El PRESIDENTE: Doy ahora la palabra al representante de Botswana, para explicar su voto después de la votación.

137. Sr. SEKWABABE (Botswana) (*interpretación del inglés*): Botswana votó a favor de los dos proyectos de resolución sobre la cuestión de Rhodesia del Sur. Esto es así, por supuesto, porque tenemos una firme opinión a favor de la libertad de nuestros hermanos y hermanas de

Zimbabwe. Sin embargo, deseo formular las mismas reservas que Botswana hizo en la Cuarta Comisión con respecto al párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución B. Como expliqué en la Cuarta Comisión, nuestras reservas se basan solamente en la extrema vulnerabilidad de nuestra economía, como resultado de nuestra situación geográfica con respecto a Sudáfrica. Por supuesto, nuestras reservas de ningún modo afectan nuestro apoyo decidido a la justa lucha del heroico pueblo de Zimbabwe. Botswana, como siempre, respalda resueltamente al pueblo de Zimbabwe, conducido por su movimiento de liberación, el Frente Patriótico.

138. El PRESIDENTE: La Asamblea General examinará ahora el informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 94 del programa referente a la cuestión de Timor Oriental. El informe figura en el documento A/33/455.

139. Para explicar su voto antes de la votación, doy la palabra al representante de Indonesia.

140. Sr. ANWAR SANI (Indonesia) (*interpretación del inglés*): La Asamblea se ve de nuevo abocada a examinar un proyecto de resolución, cuyo texto figura en el documento A/33/455, como resultado de la rutina anual de tergiversación arbitraria de acontecimientos, mientras se ignoran los hechos y realidades existentes en Timor Oriental. Esto es especialmente perturbador porque mi delegación proporcionó de nuevo a la Cuarta Comisión los hechos pertinentes y la información adicional sobre los últimos sucesos, para permitir que ese órgano tuviera una visión objetiva de la situación en la provincia.

141. Mi delegación no tiene el propósito de entrar en detalles del proyecto de resolución. Ya he hablado extensamente sobre los sucesos en Timor Oriental en la Cuarta Comisión¹⁶, refutando la validez de las disposiciones del proyecto de resolución.

142. Aparte de la opinión ponderada de mi delegación, de que la discusión sobre Timor Oriental en las Naciones Unidas constituye una injerencia inaceptable en los asuntos internos de Indonesia y está en contravención de las disposiciones pertinentes de la Carta, debo declarar que el proyecto de resolución no tiene nada que ver con los hechos y las realidades que prevalecen en la provincia. No tiene ninguna relación con lo que ha ocurrido y está ocurriendo en la provincia. Es un hecho establecido que el llamado FRETILIN¹⁷ ha dejado de existir allí. Su "presidente" original, el Sr. do Amaral, está ahora en Dili después de haber sido liberado de los guardias que lo tenían prisionero. Ha denunciado a sus antiguos colegas de dirección del llamado FRETILIN como aventureros, exhortándolos al mismo tiempo a rendirse. El último en agregarse a las filas de los que se rindieron o fueron capturados es quien se llama a sí mismo Ministro de Información del llamado FRETILIN, Sr. Alarico Fernández. Con el Sr. Fernández estaban tres miembros del Comité Central del llamado FRETILIN y otros 40 seguidores.

¹⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Cuarta Comisión, 32a. sesión, párrs. 6 a 19, e ibid., Cuarta Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.*

¹⁷ Frente Revolucionaria de Timor Leste Independente.

¹⁵ La delegación de Somalia informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

143. Hay que tener un cinismo incorregible para estar "Profundamente preocupada por la continuada situación crítica en el Territorio", como se declara en el quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución y se repite en el párrafo 4 de la parte dispositiva, mientras se sigue totalmente despreocupado de las verdaderas situaciones críticas en algunas otras partes del mundo, las que, en verdad, constituyen una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. En realidad, la llamada "situación crítica" existe solamente en la imaginación de un pequeño grupo de personas que viven en un país africano y que se denominan a sí mismos FRETILIN, y en la de sus parciales sostenedores.

144. El pueblo de Timor Oriental ha tomado su decisión en ejercicio de su derecho a la libre determinación. Esa decisión es irreversible. El pueblo de Timor Oriental es ahora parte integrante del pueblo indonesio, y el Timor Oriental es parte integrante del territorio de la República independiente y soberana de Indonesia. Nada puede cambiar ese hecho.

145. Mi delegación deja constancia del rechazo categórico y total de Indonesia a este proyecto de resolución. Mi delegación votará en contra del citado proyecto.

146. El PRESIDENTE: Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Cuestión de Timor Oriental", recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 12 de su informe [A/33/455]. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Barbados, Benin, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Imperio Centroafricano, Chad, China, Congo, Cuba, Chipre,

Checoslovaquia, Yemen Democrático, Etiopía, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Jamaica, Kenya, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Níger, Portugal, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Swazilandia, Suecia, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Zambia.

Votos en contra: Australia, Bangladesh, Chile, Egipto, Guatemala, India, Indonesia, Irán, Iraq, Japón, Jordania, Malasia, Maldivas, Mauritania, Marruecos, Nicaragua, Omán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Qatar, Arabia Saudita, Singapur, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Túnez, Turquía, Estados Unidos de América, Uruguay, Zaire.

Abstenciones: Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bélgica, Bhután, Bolivia, Birmania, Canadá, Colombia, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Federal de Alemania, Honduras, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Luxemburgo, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Perú, Samoa, Seychelles, España, Sri Lanka, Sudán, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Venezuela, Yugoslavia.

Por 59 votos contra 31 y 44 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 33/39)¹⁸.

Se levanta la sesión a las 13.25 horas.

¹⁸ La delegación de Somalia informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que se habían abstenido en la votación.